



United Technologies

Código de ética

Confianza. Respeto. Integridad.



Nuestros compromisos

Los compromisos de UTC definen quiénes somos y cómo trabajamos, además de dar enfoque a nuestras actividades e impulsarnos hacia adelante.

Desempeño

Los clientes pueden elegir, y la manera en que nos desempeñemos determinará si nos eligen a nosotros. Tenemos altos principios, establecemos metas ambiciosas y las alcanzamos y, además nos basamos en los comentarios de los clientes para implementar los cambios que sean necesarios. Reaccionamos con rapidez y tomamos decisiones razonadas y oportunas, porque de ellas depende nuestro futuro. Asignamos autoridad a quienes les corresponde, a las personas más cercanas a los clientes y al trabajo.

Innovaciones

Somos una empresa con ideas apoyadas por un compromiso con la investigación y el desarrollo. Los logros de nuestros fundadores nos inspiran a buscar siempre la siguiente idea innovadora, trascendental y comerciable. Buscamos y comunicamos ideas abiertamente y valoramos las diferentes experiencias y opiniones.

Oportunidad

Las ideas y la inspiración de nuestros empleados crean oportunidades constantes e ilimitadas. Mejoramos continuamente todo lo que hacemos tanto en el plano empresarial como en el plano individual. Apoyamos y aspiramos a una vida dedicada al estudio a fin de ampliar nuestros conocimientos y nuestra capacidad y de participar activamente en el mundo más allá de UTC. La confianza nos impulsa a tomar riesgos, a experimentar, a cooperar y, siempre, a aprender de las consecuencias de nuestros actos.

Responsabilidad

Las empresas exitosas mejoran la condición humana. Mantenemos las normas éticas, ambientales y de seguridad más elevadas, y fomentamos y celebramos la participación activa de nuestros empleados en sus comunidades.

Resultados

Somos preferidos por los inversionistas porque alcanzamos metas agresivas cualquiera sea el ambiente económico. Nuestras comunicaciones a los inversionistas son francas y directas y cumplimos con nuestras promesas. Somos una empresa de realistas y optimistas, y reflejamos estos principios en todo lo que hacemos.

Mensaje del Presidente

El Código de ética es la clave de la cultura del desempeño

Estimados colegas de UTC:

Los Compromisos de UTC definen quiénes somos y cómo trabajamos. El *Desempeño* es el primer Compromiso. Entendemos que nuestros clientes cuentan con opciones, y la manera en que nos desempeñemos determinará si nos eligen a nosotros.

El Compromiso de *Desempeño* de UTC está fundamentado en los principios esenciales que establecen que los requisitos legales deben ser satisfechos, que los estados financieros deben ser completos y precisos y que los clientes y otras partes interesadas deben ser tratados equitativamente. En pocas palabras, no es posible lograr el desempeño sin cumplir esos requisitos.

El *Código de ética* de UTC no se limita simplemente a exigir el cumplimiento de las leyes, sino que representa un compromiso hacia los comportamientos positivos que forjan *confianza*, promueven *respeto* y demuestran *integridad*. Respetamos nuestros compromisos, nos comunicamos abiertamente y asumimos responsabilidad plena. Al operar dentro del marco del *Código*, UTC crea y mantiene el valor para las partes interesadas en todas sus esferas de acción.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre el *Código de ética* de UTC, hable con su supervisor directo, con el gerente de recursos humanos o con el director de prácticas comerciales. Si prefiere tratar el tema confidencialmente, lo invitamos a llamar al Ombudsman o a dirigirse por escrito al sistema DIÁLOGO.

El éxito de UTC depende de nuestros esfuerzos colectivos. Al trabajar juntos, podemos garantizar que los principios de ética sean la base fundamental de nuestra cultura de desempeño.

Atentamente,



Louis R. Chênevert
Presidente y Director Ejecutivo de UTC

Introducción	3
Nuestros principios: cómo adoptamos decisiones	4-5
Nuestras normas de conducta: cómo nos desempeñamos	6-15
1. Calidad y seguridad	6
2. Marketing y ventas	6
3. Protección de la información comercial reservada	7
4. Protección de los bienes de la Compañía	7
5. Exactitud de los registros de la Compañía	8
6. Contratación con el gobierno	8
7. Igualdad de oportunidades de empleo	8
8. Lugar y condiciones de trabajo	9
9. La privacidad de los empleados	10
10. Comunicaciones con los empleados	10
11. Perfeccionamiento de los empleados	10
12. Remuneración y prestaciones	10
13. Conflictos de intereses	10
14. Negociación de valores y divulgación de información sustancial no pública	11
15. Representantes	12
16. Socios y proveedores	12
17. Comunicaciones con los accionistas	12
18. Protección del medio ambiente	12
19. Apoyo a la comunidad	13
20. Participación en el proceso político	13
21. Comercio internacional	14
22. Leyes antimonopolio	14
23. Leyes y costumbres locales	15
24. Conciencia social y derechos humanos	15
Nuestro Código de ética: cumplimiento normativo	16-17
Cumplimiento de este Código de éticas.	16
Preguntas e inquietudes	16-17
Implementación del Código de ética	17
Índice	18-19
Notas	20

Introducción

El *Código de ética* de UTC se aplica a UTC y sus entidades controladas en todo el mundo. Además de establecer las normas que rigen nuestro proceder, el *Código* es una expresión de los valores fundamentales y representa el marco para la toma de decisiones. Asimismo, el *Código* se explica e implementa con más detalle de acuerdo con las *Circulares del Código* y las políticas establecidas en el *Manual de Políticas Empresariales* o el *Manual Financiero*.

Los principios que sustentan las prácticas comerciales éticas de UTC son los siguientes:

- Obedeceremos la ley.
- Actuaremos de buena fe.
- Tendremos en cuenta el impacto de nuestras decisiones en las partes interesadas y buscaremos soluciones justas.
- Nos comunicaremos abierta y eficazmente con las partes interesadas.
- Intentaremos siempre granjearnos la confianza, demostrar respeto y desempeñarnos con integridad.

La integridad, la reputación y la rentabilidad de UTC dependen, en definitiva, de los actos individuales de nuestros consejeros, directores, empleados y representantes de todo el mundo. Cada uno tiene la responsabilidad y obligación personal de cumplir con nuestro *Código*.



Nuestros principios: cómo adoptamos decisiones

UTC está dedicada a observar las normas más rigurosas de ética y conducta empresarial. Éstos abarcan nuestras relaciones con los clientes, proveedores, accionistas, competidores, comunidades en las que actuamos y entre los empleados a todo nivel de organización.

Nuestros clientes

Brindaremos la más alta calidad y valor, precios competitivos y transacciones honestas a aquellos que utilicen nuestros productos y servicios. Mantendremos tratos con los clientes dentro de un marco lícito y ético.

Nuestros empleados

Trataremos a los empleados con equidad y aplicaremos métodos laborales en función de la igualdad de oportunidades para todos los empleados. Respetaremos los intereses de los empleados con privacidad y los trataremos con dignidad y respeto. Estamos comprometidos a proporcionar condiciones laborales saludables y seguras, así como una atmósfera de comunicación abierta para todos los empleados.



Nuestros proveedores y socios

Mantendremos tratos comerciales justos y equitativos con nuestros proveedores y socios. Aspiraremos a forjar relaciones comerciales duraderas sin discriminación ni engaño alguno.

Nuestros accionistas

Trabajaremos para ofrecer un rendimiento superior para nuestros accionistas. Resguardaremos el valor económico de su inversión mediante el uso prudente y la protección de los recursos empresariales y al observar las más rigurosas normas legales y éticas de conducta en todos nuestros tratos comerciales.

Nuestros competidores

Competiremos enérgica, independiente y equitativamente en función del mérito de nuestros productos competitivos.

Nuestras comunidades

Demostraremos responsabilidad cívica en las comunidades de todo el mundo en las que realicemos actividades. Cumpliremos con todas las leyes nacionales y locales, y aspiraremos a mejorar el bienestar de nuestras comunidades mediante la protección de los recursos naturales, al fomentar la participación de los empleados en asuntos cívicos y benéficos y mediante la filantropía empresarial.



Nuestras normas de conducta: cómo nos desempeñamos

*Las siguientes normas de conducta definen nuestras expectativas mínimas de conducta ética. Dado que dichas normas no pueden prever los hechos particulares de todas las situaciones, deberán ser interpretadas y aplicadas dentro del marco de las leyes y normas de las jurisdicciones en las que operamos y a tenor de los **Compromisos, Principios, Circulares del Código**, políticas de UTC y el sentido común. No se aceptan razones como “todo el mundo lo hace” o “no es ilegal” para disculpar la violación de nuestras **Normas**. Debemos ser concientes de evitar en todo momento, dentro y fuera del trabajo, las circunstancias y actos que siquiera den la apariencia de incorrección o actos ilícitos que puedan desprestigiar a UTC.*

1. Calidad y seguridad

Todos los productos de UTC se deberán diseñar, producir y entregar teniendo en cuenta ante todo la seguridad y la salud de nuestros clientes y de los usuarios, empleados y otras personas afectadas por los productos.

Las empresas de UTC tienen la responsabilidad de diseñar, fabricar y entregar productos de calidad. Deberán llevarse a cabo adecuadamente las operaciones exigidas de inspección y prueba.

Estas normas se reflejan en las políticas de UTC tituladas “Programas de garantía de la calidad” y “Programa de seguridad de productos y servicios”.

2. Marketing y ventas

UTC competirá en el mercado global en función del mérito de sus productos y servicios. Venderemos nuestros productos y servicios en forma honesta y no actuaremos en forma ilegal ni violaremos estas normas con el objeto de concretar una venta.

Al compararnos con la competencia, debemos ser cuidadosos de evitar desacreditar a un competidor mediante declaraciones erróneas.

Todas las personas que actúen en nombre de UTC deberán cumplir las leyes relativas a los pagos indebidos. *Los servicios de ventas y marketing prestados por terceros fuera de Estados Unidos deben estar de acuerdo con la política de UTC titulada “Representantes de ventas ajenos a EE.UU.”.*

Por lo general, se permiten los obsequios comerciales acostumbrados siempre que la frecuencia y el valor de éstos sean razonables. Jamás se permitirán los obsequios cuyo fin sea conseguir un tratamiento favorable o si las normas del destinatario o su empleador lo prohíben.

UTC no ofrecerá ni pagará sobornos.

Los regalos empresariales se explican en la Circular del Código titulada “Dar y recibir regalos empresariales”.

3. Protección de la información comercial reservada

UTC respeta los derechos exclusivos legítimos y los secretos industriales de sus clientes, proveedores y terceros. *UTC solicitará, aceptará, usará y divulgará información comercial reservada de terceros únicamente de conformidad con las normas de UTC sobre “Protección de la información comercial reservada” y “Cumplimiento de los contratos de licencia de software”.*

En el mercado mundial sumamente competitivo, reunir información sobre nuestros competidores y sobre otros productos y servicios es un método necesario y rutinario de las empresas. UTC no recurrirá a métodos como el hurto o el engaño para reunir información de la competencia. *Consultar la Circular del Código de UTC titulada “Cómo reunir información sobre la competencia”.*

Se protegerá la información personal recabada de clientes, proveedores y otros visitantes de la página de Internet de UTC y de otros sitios de conformidad con la política de UTC titulada *“Privacidad de la información personal recabada en línea”.*

4. Protección de los bienes de la Compañía

Los bienes de UTC, incluidos los bienes tangibles (como instalaciones, dinero, equipos y sistemas de tecnología de la información) y los bienes intangibles (como propiedad intelectual, secretos industriales, divulgaciones de inventos, información comercial y técnica delicada, programas de computación y conocimientos comerciales y de fabricación) se utilizarán debidamente y según lo autorice la gerencia. Los bienes de UTC no deben utilizarse para beneficio propio. La gerencia deberá autorizar todas las operaciones comerciales, las cuales deberán cumplir con las delegaciones de la autoridad de firma y los procesos de revisión y aprobación internos.

EN RESUMEN...

- Diseñamos, fabricamos y prestamos servicio a nuestros productos para que el resto del mundo pueda depender de ellos.
- Competimos en función de los méritos.
- Vendemos nuestros productos y servicios honestamente.
- Protegemos los bienes de UTC.

Se dispone de más información en los convenios aplicables sobre propiedad intelectual de UTC, en la política de UTC sobre “Protección de la información comercial reservada”, así como en el Manual de Políticas Empresariales y el Manual Financiero de UTC.

5. Exactitud de los registros de la Compañía

Los activos, pasivos, ingresos, gastos y transacciones comerciales deberán estar registrados en forma completa y exacta en los libros y registros de UTC, en conformidad con la ley aplicable, los principios contables generalmente aceptados y con las políticas y procedimientos financieros establecidos de UTC. Las propuestas presupuestarias y las evaluaciones económicas deben reflejar con la mayor precisión posible toda la información pertinente a las decisiones que se soliciten o se recomienden. No se establecerán ni mantendrán, con ningún fin, fondos en efectivo u otros activos secretos y sin contabilizar.

UTC notificará a los clientes y proveedores de todo error y lo rectificará a la brevedad posible mediante créditos, reembolsos o por otro medio aceptado por ambas partes.

La retención y la destrucción correcta de los registros y datos se harán de acuerdo con la política de UTC titulada “Retención de registros y datos” y con los requisitos legales aplicables.

6. Contratación con el gobierno

UTC cumplirá con las normas y leyes en materia de contratación que se apliquen a los tratos comerciales entre UTC y los gobiernos del mundo.

UTC toma los recaudos especiales para cumplir con las normas especiales y singulares relativas al proceso de adquisiciones con el gobierno de EE.UU. En todo momento, UTC seguirá las normas de competencia leal del gobierno, observará las restricciones aplicables a los empleados gubernamentales (por ejemplo, obsequios y empleo), entregará los productos y prestará los servicios conforme a las especificaciones, se adherirá a los requisitos gubernamentales en cuanto a contabilidad y precios, reclamará sólo los costos permitidos y se asegurará de que los datos presentados sean exactos.

En la “Política sobre ética y conducta empresarial al contratar con el gobierno de Estados Unidos” de UTC se establecen pautas y requisitos específicos.

7. Igualdad de oportunidades de empleo

UTC tratará a los empleados y postulantes equitativamente sólo en función de aquellos factores relacionados con los intereses comerciales legítimos de UTC. *En la política de UTC titulada “Igualdad de oportunidades de empleo y acción afirmativa” se establecen pautas y requisitos específicos.*

UTC se esfuerza por conseguir una ventaja competitiva permanente en la calidad y talento de sus empleados, y apoya iniciativas para fomentar la diversidad en el empleo, tal como se describe en la política titulada “Gestión de la diversidad laboral”.

8. Lugar y condiciones de trabajo

UTC tiene el firme propósito de ofrecer a sus empleados un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos para la salud y seguridad, y una atmósfera de trabajo libre de discriminación, hostigamiento o conducta personal que no contribuya a crear un clima de trabajo productivo.

Todas las empresas de UTC en el mundo deberán observar las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables a la posesión o el consumo de alcohol, drogas y otras sustancias controladas.

La gerencia local tiene la autoridad de adoptar decisiones sobre el consumo de alcohol en las instalaciones de UTC, con sujeción a las leyes locales y a la aprobación del Departamento de Recursos Humanos (en las oficinas centrales de UTC, uno de los Segmentos Comerciales más grandes de UTC o una empresa que se reporte directamente a una de éstas). UTC prohíbe a los empleados y terceros estar intoxicados en las instalaciones de la Compañía.

Asimismo, la política de UTC prohíbe el consumo, la venta, la compra, la transferencia y la posesión de sustancias controladas, o la presencia de éstas en el organismo de una persona, cuando se encuentre en las instalaciones de la Compañía. Esta prohibición claramente no se aplica a los medicamentos que se tomen por receta médica y que se utilicen lícitamente.

EN RESUMEN...

- **Mantenemos registros precisos y completos.**
- **Seguimos estrictamente las normas especiales sobre la contratación con el gobierno.**
- **Nos tratamos mutuamente con equidad y respeto.**
- **Aspiramos incesantemente a lograr la seguridad en el trabajo.**

Nuestras normas de conducta: cómo nos desempeñamos

Los empleados que sufran problemas como el alcoholismo, la drogadicción y otros de índole personal o emocional grave tendrán la oportunidad de recurrir a servicios de asistencia y tratamiento.

Se incluye más información en la política de UTC titulada “Abuso de drogas, alcohol y sustancias”. La política titulada “Programas de asistencia para empleados” describe las oportunidades de asistencia y tratamiento.

9. La privacidad de los empleados

UTC respeta la privacidad de sus empleados y cumplirá con todas las leyes aplicables en las jurisdicciones donde recabe, utilice o divulgue datos personales de los empleados.

Se encontrará más información en la política de UTC titulada “Datos personales de los empleados”.

La Compañía no se inmiscuye en la conducta privada ajena a UTC, a menos que esa conducta le impida al empleado desempeñar su trabajo o afecte a la reputación o los legítimos intereses comerciales de UTC.

10. Comunicaciones con los empleados

UTC proporcionará oportunamente a sus empleados información sobre el resultado de sus actividades, la calidad de los productos, las relaciones con los clientes y los logros de los empleados. Se establecerán medios de comunicación que estimulen la autoexpresión y la discusión abierta de las opiniones, actitudes e inquietudes de los empleados. Uno de los medios de comunicación es la encuesta para empleados que normalmente se lleva a cabo año de por

medio y en la que se solicitan comentarios sobre una amplia gama de temas como remuneración, desempeño de la gerencia y ética empresarial.

11. Perfeccionamiento de los empleados

UTC tiene el objetivo de fomentar el perfeccionamiento de los empleados prestándoles asistencia para que puedan mejorar y ampliar sus conocimientos profesionales y el aprendizaje de por vida. Además de las oportunidades tradicionales de aprendizaje y capacitación, UTC promueve el desarrollo de los empleados a través del “Programa de becas para empleados”, según el cual la Compañía paga los gastos de la matrícula (y algunos otros costos) para ciertos empleados que estudian una carrera en una institución educativa reconocida y además premia a los graduados con acciones de UTC (u opciones para la compra de acciones o unidades accionarias). *Se encontrará más información en la política de UTC titulada “Programa de becas para empleados”.*

12. Remuneración y prestaciones

Atraeremos, motivaremos y retendremos empleados competentes y dedicados mediante el establecimiento de planes de remuneración y prestaciones que sean competitivos en nuestros mercados mundiales.

13. Conflictos de intereses

En su trato con los proveedores, clientes y otras personas que tengan relaciones de negocios con la Compañía, los consejeros, directores, empleados y representantes de UTC deberán evitar siquiera la impresión de que existe algún conflicto entre sus intereses personales y los de la Compañía. En la política de UTC titulada “Conflictos de intereses” *se definen en más detalles los conflictos, se brinda*

orientación sobre temas específicos y se identifican los procesos para resolver posibles conflictos.

La política incluye la política que deberá observarse cuando:

- Tienen intereses financieros directos o indirectos o son titulares de acciones en las empresas de proveedores, clientes o competidores de UTC;
- Solicitan o aceptan regalos o alguna forma de remuneración de proveedores, clientes u otras personas que comercian o desean comerciar con UTC (véase la *Circular del Código* titulada “Regalos de proveedores”);
- Son consejeros o empleados o prestan servicios voluntarios a otras empresas u organizaciones; y
- Usan bienes empresariales con fines personales (incluyendo, entre otros, bienes tangibles, información reservada, información que no es de carácter público u oportunidades comerciales).

Deberán darse a conocer a UTC los conflictos de intereses concretos o potenciales para su análisis. En caso de duda, recurra a la oficina de Prácticas Comerciales.

14. Negociación de valores y divulgación de información sustancial no pública

Los consejeros, directores, empleados y representantes de UTC deben mantener el carácter confidencial de la información sustancial no pública (por la cual se entiende aquella información no divulgada por UTC y que un inversionista razonable consideraría importante al tomar una decisión de inversiones). La citada información se divulgará únicamente a través de los portavoces designados que, típicamente, son directores ejecutivos de UTC.

EN RESUMEN...

- Nos comunicamos honestamente con todas las partes interesadas.
- Apoyamos y fomentamos el aprendizaje de por vida.
- Actuamos con lealtad hacia UTC y evitamos los conflictos de intereses.
- Usamos y protegemos adecuadamente la información.

Los consejeros, directores, empleados y representantes de UTC (y sus familiares inmediatos) no deberán comprar, vender ni negociar valores mientras tengan conocimiento de información sustancial que no sea de carácter público.

Las pautas específicas se establecen en la política de UTC titulada “Negociación de valores y divulgación de información sustancial no pública”.

15. Representantes

Todos los representantes de UTC (además de los consejeros, directores o empleados) deben actuar en nombre de ésta de manera congruente con el Código.

UTC no se valdrá de representantes para burlar las normas de conducta descritas en este Código.

16. Socios y proveedores

UTC adquiere equipos, insumos y servicios en función del mérito. Se tratará con equidad, integridad e imparcialidad a los socios, proveedores y subcontratistas de UTC.

Aquellos que mantengan tratos con los proveedores o candidatos a proveedor estarán sujetos a la política de UTC que rige los “Conflictos de intereses” y la Circular del Código titulada “Regalos de proveedores”.

UTC tiene el firme propósito de ofrecer la mayor cantidad posible de oportunidades a empresas pequeñas, en desventaja, de propiedad de minorías, mujeres y ex combatientes y de aquellas que históricamente no se han utilizado lo suficiente a fin de que presten servicios como proveedores y subcontratistas de conformidad con la política titulada “Contratación de empresas de minorías”.

17. Comunicaciones con los accionistas

UTC cumplirá con todas las leyes, normas y disposiciones reglamentarias que rijan la divulgación pública de información comercial. Todos los informes periódicos, declaraciones y comunicaciones públicas, ya sean orales o escritos, deberán ser completos, equitativos, precisos, oportunos, entendibles y libres de omisiones considerables. *Todas las divulgaciones públicas se harán en conformidad con las políticas de UTC sobre “Negociación de valores y divulgación de información sustancial no pública”, “Divulgaciones a inversionistas bajo las leyes estadounidenses de valores” y “Mantenimiento de la gobernanza empresarial y datos financieros”.*

18. Protección del medio ambiente

UTC realizará sus actividades a nivel mundial salvaguardando el medio ambiente natural. Deberán obtenerse todos los permisos exigidos, cuyas disposiciones se harán cumplir, y se adoptarán todas las gestiones necesarias para reducir al mínimo los residuos. *Todas las compañías llevarán a cabo sus actividades y diseñarán y fabricarán sus productos en conformidad con los principios contenidos en la política de UTC titulada “Medio Ambiente, Salud y Seguridad”.*

19. Apoyo a la comunidad

UTC tiene por norma apoyar a las organizaciones y actividades de las comunidades de los países en los que se ha establecido. La Compañía ve con agrado la participación de sus empleados en actividades cívicas y hará todo lo posible por apoyar las causas nobles tanto cívicas como benéficas. *Consultar la política de UTC titulada “Contribuciones benéficas y filantrópicas”.*

20. Participación en el proceso político

UTC cumplirá con todas las leyes nacionales, estatales y locales que rijan la participación de la Compañía en asuntos políticos, incluidas las limitaciones de las contribuciones a favor de partidos políticos, comités nacionales de política y candidatos individuales.

Aquellos que establezcan contactos, en nombre de UTC, con partidos políticos, candidatos políticos, funcionarios electos o funcionarios gubernamentales deberán cumplir plenamente con todas las leyes aplicables y políticas de UTC (*incluido este Código y la política de UTC titulada “Relaciones gubernamentales”*).

UTC no ofrecerá ni pagará sobornos.

UTC ve con beneplácito que los consejeros, directores y empleados sean votantes bien informados y participen en el proceso político. Toda participación personal en actividades políticas que suponga contribuciones de tiempo o apoyo financiero será completamente voluntaria.

EN RESUMEN...

- No burlamos las disposiciones del Código.
- Tratamos a los proveedores con equidad y respeto.
- Mejoramos la calidad de vida de nuestras comunidades.
- Protegemos el medio ambiente natural.

21. Comercio internacional

Varios gobiernos y organizaciones multinacionales controlan el movimiento internacional de ciertos productos básicos, productos fabricados, datos técnicos y servicios y mantienen embargos de comercio totales o parciales así como sanciones económicas contra ciertos países, entidades y personas físicas. Dichos controles pueden aplicarse a importaciones, exportaciones, operaciones financieras, inversiones y otras clases de transacciones comerciales. UTC cumplirá estrictamente con todas esas leyes. Cabe recordar que la exportación de datos técnicos puede ser de índole electrónica, oral o visual y que puede llevarse a cabo incluso sin el movimiento de los datos técnicos entre países. Algunos países prohíben o controlan la reexportación de artículos una vez que salen de su destino original.

Se encontrarán las pautas específicas en la política de UTC sobre "Controles de exportación, importación y sanciones económicas". Véase también la Circular del Código titulada "Controles de comercio internacional: una guía de cumplimiento normativo".

Las empresas situadas en el resto del mundo cumplirán con la política de UTC titulada "Cumplimiento con las leyes de los Estados Unidos contra el boicot".

22. Leyes antimonopolio

UTC tiene el firme propósito de cumplir con todas las leyes antimonopolio (también conocidas como leyes sobre la competencia) en cada jurisdicción donde mantenga operaciones comerciales. Asumimos el compromiso de no manipular licitaciones, fijar precios, asignar mercados y abusar del poder del mercado.

La política de "Cumplimiento antimonopolio" de UTC contiene prohibiciones específicas sobre la comunicación con competidores sobre el marketing y la venta de nuestros productos y servicios. Por ejemplo, nos abstendremos de hablar de precios, costos, utilidades y estrategias de mercadotecnia.

Véanse también las Circulares del Código tituladas "Guía antimonopolio para empleados" y "Guía sobre la ley en materia de competencia de la Unión Europea". Se incluyen las pautas sobre la participación en asociaciones profesionales y mercantiles.

23. Leyes y costumbres locales

UTC es una compañía con alcance mundial que realiza operaciones comerciales en mercados de todo el mundo bajo leyes, normas culturales y pautas sociales que varían considerablemente entre regiones y países.

UTC tiene por norma acatar las leyes nacionales y locales de los países donde desarrolla sus actividades. En caso de surgir un conflicto entre las leyes aplicables de distintos países, deberá consultarse al Departamento Legal.

UTC no facilitará a sabiendas la conducta ilícita o el fraude por parte de otras personas, sea cual fueren las normas locales.

24. Conciencia social y derechos humanos

UTC está comprometida a actuar como buen ciudadano y sostiene la convicción de que la interacción con otras personas mejora la condición humana. UTC se asegura de que sus empleados de todo el mundo cuenten con entornos de trabajo sanos y seguros, en función de los estándares más rigurosos de EE.UU., de la localidad en particular o de las normas de UTC. Nuestra compañía no se vale del trabajo de menores ni del trabajo forzado. En las comunidades del mundo en las que operamos, UTC trabaja para proteger el medio ambiente, maximizar la eficiencia de nuestros productos y reducir desechos, emisiones, el consumo de energía y el uso de materiales objeto de inquietudes. Tal como se asevera en otras secciones del *Código*, UTC obedece las leyes, no discrimina en sus decisiones de personal y no interviene en prácticas corruptas. Además de sus propios compromisos, UTC tiene la expectativa de que los proveedores directos adopten códigos de conducta comercial adecuados. *Ver la norma de UTC titulada “Conciencia social”.*

EN RESUMEN...

- Consideramos que el Código no es un mero conjunto de normas, sino una guía que nos brinda el marco para poder cumplir nuestros compromisos.
- Obedecemos las leyes, nos desempeñamos de buena fe, nos comunicamos abiertamente y buscamos resultados equitativos.
- Formulamos preguntas, presentamos inquietudes y sacamos a relucir problemas.
- En resumidas cuentas, nos granjeamos la confianza, demostramos respeto y nos desempeñamos con integridad.

Nuestro Código de ética: cumplimiento normativo

Cumplimiento de este Código de ética

Todos los consejeros, directores, empleados y representantes de UTC en todo el mundo tienen la obligación de cumplir con este *Código* y las circulares y políticas para ponerlo en ejecución.

Los gerentes de todos los niveles de UTC serán responsables de crear y fomentar una cultura de prácticas comerciales éticas, alentando la comunicación abierta e inspirando la conciencia y dedicación a este *Código de ética*.

La falta de cumplimiento de este Código o de sus requisitos dará como resultado la aplicación de medidas disciplinarias que incluirán el despido. La gerencia operativa competente, junto con la oficina de Prácticas Comerciales, decidirá dichas medidas disciplinarias y se observarán los principios de equidad y justicia.

Preguntas e inquietudes

Toda pregunta sobre este *Código*, su aplicación en casos particulares, y toda denuncia de violaciones o de sospecha de violación debe dirigirse a cualquiera de los niveles de supervisores, al Departamento Legal, a un director de Prácticas Comerciales, Recursos Humanos, al Ombudsman de UTC o al sistema DIÁLOGO.

Desde 1986, el programa del Ombudsman/sistema DIÁLOGO se ha ofrecido como canal alternativo de comunicaciones.

Se trata de un programa confidencial (protege la identidad de la persona que presenta el asunto), neutral (no actúa en defensa ni de la gerencia ni de los empleados) e independiente (opera separadamente de la gerencia). Además, es posible presentar preguntas o inquietudes en forma anónima al programa Ombudsman/sistema DIÁLOGO.

Dicho programa actúa sólo como intermediario de comunicaciones y la gerencia es responsable de investigar las inquietudes y de contestar las preguntas presentadas a través del programa. El Ombudsman/sistema DIÁLOGO tramita todo asunto relacionado con la compañía, salvo aquellos sujetos a las disposiciones de un convenio colectivo de trabajo o aquellos restringidos por el derecho aplicable. Se protegerá la identidad de la persona que se vale del Ombudsman/sistema DIÁLOGO, a menos que un tribunal judicial exija la divulgación de dicha identidad o cuando parezca que existe el riesgo inminente de producirse perjuicios graves. Los coordinadores del Ombudsman y del sistema DIÁLOGO se rigen por el *Código de ética* y por las Normas de Ejercicio Profesional de la Asociación Internacional de Ombudsman (<http://www.ombudsassociation.org/standards/>).

Los Ombudsmen de UTC, que son mediadores capacitados, trabajan principalmente por teléfono y se los puede contactar a nivel mundial a los números telefónicos gratuitos que aparecen al final de este *Código*. Ellos actúan como intermediarios de comunicaciones con respecto a temas que son más complejos, como aquellos que tienen implicaciones legales o que exigen mayores investigaciones.

El sistema DIÁLOGO es un proceso complementario que opera bajo el control directo del Ombudsman. Se trata de un canal de comunicación bilateral que se realiza por escrito, cuyo fin es tratar temas que carecen de complejidad. El sistema DIÁLOGO se ofrece en todo el mundo enviando por correo un formulario impreso (que se obtiene de las cajas DIÁLOGO situadas en varias áreas de trabajo) o utilizando el sistema electrónico, seguro y codificado por Internet llamado eDIALOG, (<https://eDIALOG.confidential.utc.com>). A fin de garantizar por completo la confidencialidad, no deben utilizarse las computadoras de la compañía para las comunicaciones con eDIALOG.

Todos los consejeros, directores, empleados y representantes tienen la responsabilidad personal de mencionar a UTC toda violación o sospecha de violación de este *Código de ética*, de sus políticas y circulares de ejecución, o de toda ley o disposición reglamentaria. UTC prohíbe tomar represalias contra toda persona que denuncie una situación que, a su criterio razonable, considere ser una violación o sospecha de violación. Asimismo, se prohíben las represalias contra el empleado que traiga a colación, de buena fe, toda inquietud sobre las políticas o prácticas empleadas en una de las compañías. Sin embargo, recurrir a esos medios de comunicación para denunciar un acto ilícito no eximirá al empleado de su responsabilidad por su participación personal en dicho acto ilícito.

Los empleados de UTC y aquellos que sospechen que existen irregularidades en la contabilidad, controles contables internos o asuntos de auditoría de la Compañía pueden denunciarlos a UTC por correo postal, correo electrónico y los números gratuitos publicados en el sitio web de UTC en www.utc.com. Asimismo, los empleados podrán comunicarse con el Ombudsman de UTC o con DIÁLOGO.

Implementación del Código de ética

Este *Código de ética* fue adoptado por el Consejo de Administración de UTC y se aplicará en todo el mundo. Por “UTC”, tal como se utiliza en este *Código*, se entienden las compañías controladas de UTC. El *Código* se aplica a todos los consejeros, directores, empleados y representantes incluso los consultores y agentes.

El vicepresidente de Prácticas Comerciales de UTC tiene la responsabilidad total de la ejecución de este *Código* mediante las *Circulares del Código*, el *Manual de Políticas Empresariales* y, en colaboración con el Departamento de Finanzas, el *Manual Financiero* de UTC.

Sólo en casos excepcionales se eximirá del cumplimiento en todo o en parte del *Código de ética*, la política sobre conflictos de intereses y otras políticas expedidas para implementar el *Código* y sólo con la autorización del vicepresidente de Prácticas Comerciales de UTC. Toda exención para consejeros y directores ejecutivos deberá ser autorizada tanto por el vicepresidente de Prácticas Comerciales como por el Consejo de Administración o un comité de dicho Consejo y deberá ser dada a conocer a la brevedad posible según lo exija la ley, la normativa y la política de UTC.

- Abuso de drogas, alcohol y sustancias, 10
- Acción afirmativa, 8
- Accionista(s), 2, 4, 5, 12
- Actividades políticas, 13
- Alcohol y drogas, 10
- Antimonopolio, 2, 14
- Bienes, 7, 8, 11
- Calidad y seguridad, 2, 6
- Clientes, 4, 6, 7, 8, 10, 11
- Comercio internacional, 2, 14
- Comunidades, 2, 4, 5, 13
- Conciencia social, 15
- Conflictos de intereses, 2, 10, 11, 12, 17
- Consejeros, 3, 10, 11, 12, 13, 17
- Contabilidad, 8, 17
- Contratación, 2, 8, 9
- Controles de exportación, importación y sanciones económicas, 14
- Derechos humanos, 15
- DIÁLOGO, 16, 17, Contraportada
- Discriminación, 5, 9, 12
- Diversidad, 8
- Divulgación, 7, 12
- Exactitud de los registros de la Compañía, 2, 8
- Filantropía, 5, 9
- Fraude, 15
- Funcionario electo, 13
- Gobernanza empresarial, 12
- Gobierno, 2, 8, 9, 13, 14
- Igualdad de oportunidades de empleo, 2, 8
- Información reservada, 7, 8, 11
- Información sobre la competencia, 7
- Inversionistas, 11, 12
- Leyes y costumbres, 2, 15
- Lugar y condiciones de trabajo, 2, 9
- Marketing y ventas, 2, 6
- Medio ambiente, salud y seguridad, 12
- Negociación de valores, 2, 11, 12
- Ombudsman/Ombudsmen, 16, 17, Contraportada
- Pagos indebidos, 6
- Participación en el proceso político, 2, 13
- Perfeccionamiento de los empleados, 2, 10
- Prácticas Comerciales, 3, 11, 16, 17, Contraportada
- Preguntas, 2, 16

Privacidad de los empleados, 2, 10

Privacidad, 2, 4, 7, 10

Programa de becas para empleados, 10

Programas de asistencia para empleados, 10

Propiedad intelectual, 7, 8

Protección de la información, 2, 7

Protección de los bienes de la Compañía, 2, 7

Protección del medio ambiente, 2, 12

Proveedores y subcontratistas, 12

Proveedores, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13

Regalos, 6, 8, 11, 12

Registros, 2, 8, 9

Remuneración y prestaciones, 2, 10

Represalias, 17

Representantes, 2, 3, 6, 10, 11, 12, 17

Responsabilidad social – ver Conciencia social

Salud, 4, 6, 9, 12

Soborno, 6, 13

Socios, 2, 5, 12

Información de contacto

Dirigir toda pregunta sobre aplicabilidad o interpretación a los niveles de supervisor, el asesor jurídico de la compañía, el Director de Prácticas Comerciales de la compañía o el Director de Prácticas Comerciales de UTC, llamando al número 860.728.6485 o por correo electrónico a bpo@corphq.utc.com.

Para comunicarse gratuitamente con el Ombudsman de UTC desde cualquier parte, llamar a:

Asia-Pacífico y Australasia
800.871.9065

Europa, Medio Oriente y África
888.553.3335

Américas
800.458.4299

Cuando llame desde afuera de EE.UU., debe marcar primero el código de acceso correspondiente de AT&T Direct que se encuentra en www.business.att.com/bt/access.jsp.

Asimismo puede presentar una consulta de DIÁLOGO por escrito mediante los materiales proporcionados por UTC o por Internet en <https://edialog.confidential.utc.com>.

El *Código* y las *Circulares del Código* están a disposición del público en www.utc.com.

El *Código*, las *Circulares del Código*, el *Manual de Políticas Empresariales* y el *Manual Financiero* están a disposición de los empleados en la intranet de UTC.

Para más información sobre la responsabilidad empresarial de UTC, visite www.utc.com y seleccione “Responsabilidad empresarial”.

Publicado por la Oficina de Prácticas Comerciales

United Technologies Corporation
United Technologies Building
Hartford, CT 06101 USA

Este folleto se publica en árabe, búlgaro, chino, croata, checo, danés, holandés, estonio, finlandés, francés, alemán, griego, hindi, húngaro, indonesio, italiano, japonés, coreano, malayo, noruego, polaco, portugués, ruso, eslovaco, esloveno, español, sueco, thai, turco, ucraniano y vietnamita, además de inglés.

